



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 022 2015 -A-MPM

Iquitos, **04 FEB 2015**

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS

VISTO; el informe N° 445-2014-APTRyC-SGRH-GA-MPM de fecha 15 de Diciembre del 2014, procedente del Área de Procesos Técnicos, Registro y Control con el que recomiendan la conformación de la **Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil** de la Municipalidad Provincial de Maynas;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, con fecha 04 de Julio del 2013, se publico en el diario El Peruano la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, cuyo objeto es el de establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, y su finalidad es que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficiencia y eficacia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, en el Título I: Disposiciones Generales, Artículo 1: Ámbito de Aplicación, literal e) de la precitada Ley, indica que las Municipalidades tienen la obligación de adecuar su organización y la gestión de los recursos humanos a las disposiciones de esta Ley;

Que, con fecha 02 de Octubre del 2013 se publica en el diario El Peruano la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE que aprueba los "Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", cuyo objeto es establecer la ruta que las entidades públicas deberán seguir para transitar al régimen de la Ley del Servicio Civil, disponiendo en su Artículo Tercero, párrafo segundo, que su aplicación será de obligatorio cumplimiento a partir de la aprobación de los Reglamentos de la Ley N° 30057.- Así mismo, dispone también la conformación de una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 106-2014-SERVIR/PE de fecha 05 de junio 2014, se formaliza la aprobación de la nueva Guía de Mapeo de Puestos, que en su parte Introductoria, párrafo segundo, indica, que para iniciar su preparación hacia el tránsito al nuevo régimen, la entidad debe conformar la "Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil", que se formalizará a través del envío de una comunicación oficial dirigida a la Presidencia Ejecutiva de SERVIR, donde se expresará el interés de la entidad por seguir el protocolo para el tránsito hacia el nuevo régimen y se identificará las personas que conforman la Comisión, sus puestos, así como el que hubiera sido designada como contraparte para las coordinaciones con SERVIR; estableciendo además, las responsabilidades de la pre citada Comisión;

Que, en el diario El Peruano de fecha 13 de Junio del 2014, se publico el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueban los Reglamentos de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; por lo que, desde el 14 de Junio del 2014, es de obligatorio cumplimiento su implementación como lo señala la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, en el párrafo segundo su Artículo Tercero;





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Estando a lo antes expuesto; contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Organización y Gerencia Municipal; y de conformidad a las atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, confiere a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Tránsito al Régimen de Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Maynas, que estará integrada por:

- | | |
|---|---|
| Eco. Carlos Ángel Pezo Vásquez | Gerente Municipal (Representante de la Alcaldesa) |
| Abog. Nancy Elizabeth Lachi Agüero | Secretaria General |
| CPC Jessica Karina García Rengifo | Sub Gerente de Recursos Humanos |
| Ing° Ulices De la Cruz Vilchez | Gerente de Planeamiento y Organización |
| Eco. Marco Antonio Mesia Rodríguez | Gerente de Administración |
| Lic. Adm. Arturo Villacorta Varela | Jefe del Área de Procesos Técnicos Registro y Control (Contraparte) |

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, tendrá la responsabilidad de impulsar, difundir y supervisar cada una de las etapas del proceso de preparación y de tránsito al nuevo régimen.

ARTICULO TERCERO.- Los profesionales y técnicos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia de Planeamiento y Organización, se constituirán en soporte técnico de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, para el desarrollo de los documentos técnico propios del proceso.

ARTICULO CUARTO.- La Secretaria General de la Institución, queda encargada de oficiar a la Presidencia Ejecutiva de SERVIR dando cuenta de las personas, sus cargos y del que fue designado como Contraparte para las coordinaciones con SERVIR, así como, expresando el interés de la entidad por seguir el protocolo para el tránsito hacia el nuevo régimen.

ARTICULO QUINTO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 657-2014-A-MPM de fecha 29 de Diciembre del 2014, que conforma la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
IQUITOS, PERÚ
Arq. Adela Esmatilda Jiménez Mera
ALCALDESA

- AEJ/M/A
- C.c.
- GM
- GA
- SG
- OGAJ
- OCI
- GPO
- SGRH
- Interesados
- File Personal
- Archivo

